



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3311

BUENOS AIRES, 24 ABR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-015600-14-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DR. LAZAR y CÍA. S.A.Q. e I. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas NOVEMINA - NOVEMINA FUERTE / DIPIRONA, Certificado Nº 11.492; PARATROPINA DIGEST / HOMATROPINA, 3-7-12 TRIOXOCOLANATO DE DIETILAMINA, Certificado Nº 30.967; BRONCO - LAZAR SOLUCIÓN/ CLOFEDIANOL, CLORFENIRAMINA, FENILEFRINA, Certificado Nº 32.029; BRONCO - LAZAR JARABE/ CLOFEDIANOL, CLORFENIRAMINA, FENILEFRINA, Certificado Nº 31.868; COMBISEDIN / BROMAZEPAM, HOMATROPINA, Certificado Nº 31.903; PARATROPINA FEM / IBUPROFENO, HOMATROPINA, Certificado Nº 11.256 y PARATROPINA DIGEST / HOMATROPINA, ÁCIDO DEHIDROCÓLICO, SALES BILIARES TOTALES, Certificado Nº 4.817.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

3311

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas NOVEMINA - NOVEMINA FUERTE / DIPIRONA, Certificado N° 11.492; PARATROPINA DIGEST / HOMATROPINA, 3-7-12 TRIOXOCOLANATO DE DIETILAMINA, Certificado N° 30.967; BRONCO - LAZAR SOLUCIÓN/ CLOFEDIANOL, CLORFENIRAMINA, FENILEFRINA, Certificado N° 32.029; BRONCO - LAZAR JARABE/ CLOFEDIANOL, CLORFENIRAMINA, FENILEFRINA, Certificado N° 31.868; COMBISEDIN / BROMAZEPAM, HOMATROPINA, Certificado N° 31.903; PARATROPINA FEM / IBUPROFENO, HOMATROPINA, Certificado N° 11.256 y PARATROPINA DIGEST / HOMATROPINA, ÁCIDO DEHIDROCÓLICO, SALES BÍLIARES TOTALES, Certificado N° 4.817, cuyo titular es la firma DR. LAZAR y CÍA. S.A.Q. e I., por el término de CINCO (5)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

3311

AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción. °

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 11.492, 30.967, 32.029, 31.868, 31.903, 11.256 y 4.817, cuando se presenten acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015600-14-6

DISPOSICIÓN N°

3311

Im

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.